

CONSTANCIA SECRETARÍA: Manizales 12 de septiembre de 2022. Paso a Despacho las presentes diligencias informando que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas allegó el Despacho Comisorio No. 018 del 23 de noviembre de 2021 diligenciado por la alcaldía Municipal de Villamaría, Caldas, allegando registro filmico de la diligencia, con el fin de que se tenga en cuenta como prueba de los muebles.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS : E Y Q INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
ROBINSON QUINTERO VÁSQUEZ
JOSÉ ERNESTO QUINTERO VÁSQUEZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00172

Auto sustanciación No. 1057

Mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2021, se ordenó librar el Despacho Comisorio Nro. 018, del 23 de noviembre de 2021, a través del cual se delegó al Juzgado Promiscuo Municipal reparto de Villamaría, Caldas, correspondiendo al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, Juzgado que subcomisionó a la Alcaldía de Villamaría, Caldas a fin de que practicara la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio con matrícula mercantil No. 159327 de propiedad de la sociedad demandada, la cual se llevó a cabo el 11 de agosto de 2022, conforme se aprecia en la documentación que antecede; así las cosas, dándole cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone agregar el Despacho Comisorio diligenciado y el registro del video de la citada diligencia al expediente para que dentro de los cinco (5) días siguientes, las partes alleguen las nulidades en que pudo haber incurrido el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 068,
de hoy 23 de septiembre de 2022.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5ed5e96a7f192283198dceda86d8c01dd21d45fac277355886992c2ca4c940**

Documento generado en 22/09/2022 10:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>